

SE VENDEN
CACHORROS YORKSHIRE TERRIER



Vacunados - Desparasitados
0993207626 (05)2442024
Portoviejo

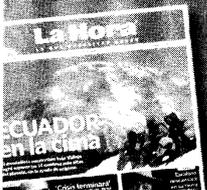
SUSCRIPCIONES

A los teléfonos: **2630 767**
2634 202

O al correo:
suscripcionmanabi@lahora.com.ec

Háganos conocer sus
comentarios y/o sugerencias

La Hora
LO QUE NECESITAS SABER




comunidad
supuesto
economía
actualidad
deportes
farandula
cultura
tecnología

Todo lo que necesitas saber de tu ciudad.

La Hora
LO QUE NECESITAS SABER

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CIVICONTES S.A DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, CANTON PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI A LA CIUDAD DE JARAMIJO, CANTON JARAMIJO, PROVINCIA DE MANABI Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía CIVICONTES S.A se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, el 25 de Marzo del 2011, aprobada mediante Resolución No. 218 del 15 de Abril del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el 21 de Abril del 2011.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CIVICONTES S.A de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, fue otorgada ante la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo el 6 de Noviembre del 2012. Ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.SC.DIC.P.12.0760 del 21 de noviembre de 2012.

EJECUTIVO

R. DEL E.
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE CHONE-MANABI

Ab. Rafael Martínez Zambrano, secretario encargado del Juzgado XI de lo Civil y Mercantil de Chone, mediante acción de personal N°: 5274-UP-CJM-12-AP en ejercicio de mis funciones y en cumplimiento a lo dispuesto en decreto de fecha Chone 29 de octubre del 2012 a las 14h00, tengo a bien de elabora el presente extracto de

CITACIÓN-JUDICIAL.
A la señora: NEYDA VIVIANA MENDOZA ROSADO
ACTORA: Cooperativa de Ahorro y Crédito Chone Ltda.
DEMANDADOS: Mauricio Alexander García Barberan, Jenny Roxana Cedeño Zambrano y Neyda Viviana Mendoza Rosado.
CUANTÍA: \$ 3.500.00 (tres mil quinientos dólares)
JUICIO EJECUTIVO N° 294-2011
DEFENSOR: Abg. Cesar Chávez Villamil

ORDINARIO

R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE MANABI MONTECRISTI

Al señor WILLIAM ALEXIS PERALTA VERNAZA Y POSIBLES INTERESADOS, se le hace saber: Que en este Juzgado el señor JORGE LUIS NAVARRETE AGUAS, ha propuesto Juicio de Prescripción Adquisitiva Ordinaria de Dominio cuyo extracto es el siguiente:

CAUSA: No 255/2012
JUICIO: ORDINARIO DE PRESCRIPCION AGUAS
ACTOR: JORGE LUIS NAVARRETE AGUAS
DEFENSOR: AB. CARLOS ESPINOZA ANCHUNDIA
DEMANDADO: WILLIAM ALEXIS PERALTA VERNAZA Y POSIBLES INTERESADOS.
CUANTIA: \$3.200.00
OBJETO: El Actor señor Jorge Luis Navarrete Aguas, manifiesta que desde el 13 de mayo del año 2009, por más de 3 años, viene manteniendo la posesión pacífica, pública, no interrumpida, sin ningún tipo de clandestinidad, con ánimo de señor y dueño del vehículo cuyas características son: Marca HONDA, COLOR ROJO; AÑO DE FABRICACIÓN: 2005, MODELO: CBR 1000 RR; NUMERO DE CHASIS JH2SC57075M103734; NUMERO DE MOTOR: SC57E-2118866; CILINDRAJE: 1000 CC, el mismo que fue adquirido mediante compraventa en bienes

JUEZ DE LA CAUSA: AB. CÉSAR LEÓN VÉLEZ. Juez Temporal encargado del Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil de Manabí, quien en providencia de fecha Montecristi 03 de julio del 2012, las 08h15, califica de clara, completa y precisa la demanda presentada por el señor Jorge Luis Navarrete Aguas y por reunir los requisitos de Ley se la admite al trámite que en forma imperativa lo señala el Art. 407 del Código de Procedimiento Civil últimas reformas. Se dispone que al demandado y posibles interesados se los cite por medio de la prensa tal como lo determina el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de amplia circulación que se editan en la provincia de Manabí, previniéndole que de no comparecer veinte días después de la tercera publicación, podrán ser declarados en rebeldía. Inscríbese la demanda en la Comisión de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la ciudad de Portoviejo.

Lo que se comunica para los fines legales pertinentes, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio legal para sus notificaciones.

Montecristi, NOVIEMBRE 07 de 2012.
Dra. Zully Andrade García
SECRETARIA JUZGADO XXVII DE LO CIVIL DE MANABI-MONTECRISTI.
F: 36060

VISITE NUESTRA
PÁGINA WEB

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ingeniero Luis Eduardo Chávez Cedeño, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Portoviejo.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. de aprobó el cambio de domicilio de la compañía CIVICONTES S.A de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art.33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CIVICONTES S.A de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.-REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO.-DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, República del Ecuador, pero podrá tener propiedades, establecimientos comerciales, industriales, agencias y sucursales en cualquier otro lugar del País o del Exterior, por resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

Portoviejo, a 21 de noviembre de 2012

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

F: 36065

OBJETO DE LA DEMANDA: Por sorteo de Ley, ha recaído la competencia en este Juzgado la demanda presentada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Chone Ltda., representada por el Ing. José Fernando Alava Zambrano, amparado en un pagaré a la orden por el valor de tres mil dólares, demanda a los señores Mauricio Alexander García Barberan, Jenny Roxana Cedeño Zambrano y Neyda Viviana Mendoza Rosado, para que en juicio ejecutivo y una vez tramitada la causa en sentencia se los condene al pago del capital, intereses, costas procesales, honorarios del abogado defensor y demás establecidos por la ley.

DECRETO: La Señora Jueza Temporal encargada del Juzgado Décimo Primero de lo Civil y Mercantil de Chone -Manabí, abogada Betsy Fariás Macías, mediante decreto de fecha Chone 29 de octubre del 2012 a las 13h50, ha ordenado se cite a la demandada señora: Neyda Viviana Mendoza Rosado, por la prensa en uno de los diarios de amplia circulación de esta provincia de Manabí, de conformidad a lo exigible en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que el actor bajo juramento manifestó desconocer la individualidad o residencia de la demandad, representante legal que reconoció su firma y rubrica sobre el juramento prestado.

Advirtiéndole al citado la obligación que tiene de señalar domicilio legal para sus posteriores notificaciones dentro de los veinte días siguientes a la tercera y última publicación. Chone, a 6 de noviembre de 2012. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley.

AB. Rafael Martínez Zambrano
SECRETARIO (E) MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL N°. 5274-UP-CJM-12-AP

F: 7639

el señor William Alexis Peralta Vernaza, sin que se haya facilitado la documentación que acrediten, la propiedad del mismo. Por lo que demanda la prescripción adquisitiva ordinaria de dominio de dicho bien mueble.

PAGINA WEB
www.lahora.com.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
ECUAMANPORT S.A.

La compañía ECUAMANPORT S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón PORTOVIEJO, el 01/Noviembre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12.0769 23 NOV. 2012.

1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABÍ.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$4.000,00 Número de Acciones 400 Valor US\$10,00; Capital Autorizado: US\$8.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ROPA;

Portoviejo, 23 NOV. 2012.

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

F: 36076